GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERHOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

VI SEGURIDAD PUBLICASO LUCIÓN EXENTA Nº 147343

DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 6633723

DEFT 21 JUL 2016 SANTIAGO, 12 de Julio de 2016

TOTALMENTE TRAMITADO: : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extrahjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 572588 del 19/04/2016

PRESENTE: TENIENDO a) solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera :

Merv Adela CORTEZ Doíia ESPINDOLA DE TITO RUN: 23.216.209-0

- OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, a la extranjera precedentemente OTÓRGASE, individualizada, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁ¢UESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otdrga.

- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/MIT [*2]12/07/2016

RODRIGO SANDOVALIDUCOING PER IDPPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRÁCION